



INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO

93° Aniversario (1934 - 2026)

Contrato de Adhesión al Convenio Educativo Ciclo Lectivo 2027

A continuación, se presenta el Proyecto Educativo a fin de establecer el Contrato de Adhesión al Convenio Educativo que brinda marco a la relación Escuela - Familia.

Una historia de compromiso con la educación.

El Instituto Industrial Luis A. Huergo fue fundado en 1934 por el Ingeniero León Halpern, con el propósito de ofrecer una formación técnica de excelencia que respondiera a los desafíos científicos y tecnológicos de cada época.

Desde sus inicios, el Instituto se constituyó como una institución educativa privada, laica y mixta, comprometida con la formación de profesionales competentes y ciudadanos responsables.

Tras el fallecimiento del Ing. Halpern, en 1984, la Lic. Celia Halpern dio continuidad al proyecto institucional, impulsando la actualización permanente de las especialidades y fortaleciendo la propuesta educativa.

Desde 2005, la tercera generación de la familia Halpern, Silvina y Estela conducen el Instituto, acompañadas por un equipo docente altamente comprometido con la innovación, la excelencia académica y el desarrollo integral de cada estudiante.

Más de nueve décadas después de su creación, el Instituto continúa creciendo sin perder de vista el espíritu que le dio origen: formar personas capaces de transformar la realidad mediante el conocimiento, el trabajo colaborativo y el compromiso con la sociedad.

Nuestra visión

Creemos en una escuela que reconoce y valora la diversidad de capacidades, intereses y formas de aprender. Nuestra gestión se inspira en la participación, el trabajo en equipo y la mejora continua, promoviendo espacios donde estudiantes, docentes y familias puedan construir soluciones compartidas frente a los desafíos cotidianos.

Entendemos la evaluación como una herramienta para aprender, revisar nuestras prácticas e impulsar procesos permanentes de innovación.

Nuestra misión

Formar técnicos y bachilleres con sólidos conocimientos académicos, preparados para continuar estudios superiores y para desenvolverse en los ámbitos científicos, tecnológicos, artísticos y profesionales.

Al mismo tiempo, buscamos acompañar la formación de personas comprometidas con los valores de la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la autonomía y la participación democrática.

Nuestra cultura institucional

La vida cotidiana del Instituto se sostiene sobre algunos principios que orientan todas nuestras acciones.

Promovemos:

- el respeto por cada persona;
- la responsabilidad en el estudio y el trabajo;
- la cooperación como forma de aprendizaje;
- la autonomía y la iniciativa personal;
- la solidaridad y el compromiso con la comunidad;
- la apertura al cambio y a la innovación;
- el trabajo interdisciplinario;
- la mejora continua mediante la evaluación permanente.



Creemos que aprender implica construir conocimiento junto a otros, asumir responsabilidades y participar activamente en la vida institucional.

Desde hace más de 90 años, nuestro Instituto sostiene una misma convicción: la educación transforma vidas cuando combina excelencia académica, innovación, compromiso y trabajo en comunidad.

Cada generación aporta nuevos desafíos, pero mantenemos intacto el propósito que dio origen a este proyecto: formar personas capaces de pensar, crear, trabajar con otros y comprometerse con la sociedad en la que viven.

♦ **Modalidad Técnica**

A una década de la implementación de la reforma educativa que dio origen a la Educación Técnico Profesional (Ley N.º 26.058), el Instituto Huergo consolida su trayectoria en la formación técnica ofreciendo seis especialidades reconocidas oficialmente, cuyas denominaciones y titulaciones con validez nacional se detallan a continuación.

El Instituto desarrolla sus propuestas formativas en el marco de los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades jurisdiccionales competentes, sujetos a las actualizaciones y adecuaciones que establezca la normativa vigente.

A continuación, se explicitan las especialidades y sus titulaciones:

Química: Técnico Químico (Plan Res. 4149/SSGECP/2012)

Construcciones: Maestro Mayor de Obras (Plan Res. 4150/SSGECP/2012)

Electrónica: Técnico en Electrónica (con orientación en Telecomunicaciones) (Plan Res. 4148/SSGECP/2012)

Computación: Técnico en Computación (Plan Res. 4147/SSGECP/2012 - Resolución 2026 - 80 - GCABA-MEDGC)

Electromecánica: Técnico Mecánico Electricista (Plan Res. 4146/SSGECP/2012)

Energías Renovables: Técnico en Energías Renovables. (Plan Res. 1051/MEGC/17 y Res. 5734/MEIGC/19)

La **modalidad técnica** posee una extensión de seis años organizada en dos Ciclos; Ciclo Básico (Primero y Segundo Año) y Ciclo Orientado (Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Año).

- ♦ **Modalidad Bachiller:** El Instituto Huergo ofrece un **Bachillerato en Artes Visuales - RMEGC 321/15**, con una extensión de cinco años, también organizado en dos Ciclos: Ciclo Básico (Primero y Segundo Año) y Ciclo Superior (Tercero, Cuarto y Quinto Año)

1. CARACTERÍSTICAS ORGANIZATIVAS DE LA CURSADA PARA ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD TÉCNICA Y DEL BACHILLERATO

- 1.1. No se autorizan alteraciones en el horario establecido por la Institución Educativa.
- 1.2. El Instituto cuenta con un servicio de *Sanidad Educativa* para sus estudiantes.



- 1.3. El/la estudiante que supere las 5 (cinco) inasistencias consecutivas deberá concurrir a *Sanidad Educativa*, donde se le entregará el Certificado Médico que autoriza su reingreso a clases. En el caso de enfermedades infectocontagiosas, también deberán concurrir a la misma entidad.
- 1.4. **Notificación de determinadas enfermedades:** A fin de dar cumplimiento a la Ley 2224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece el Procedimiento del Sistema Educativo ante enfermedades de notificación obligatoria, los Responsables Legales deberán notificar a la Dirección en el supuesto de constatar o presumir la existencia de alguna de las patologías que a continuación se detallan:
- GRUPO A: Enfermedades PESTILENCIALES (viruela, fiebre recurrente transmitida por piojos, peste de roedores, etc.).
 - GRUPO B: Enfermedades INFECTOCONTAGIOSAS DE REGISTRO (tuberculosis, mordidas por animales sospechosos de rabia, tétanos, etc.).
 - GRUPO C: Enfermedades INFECTOCONTAGIOSAS COMUNES (conjuntivitis, dengue, estreptococias: escarlatina-fiebre reumática, varicela, hepatitis, meningitis, rubéola, sarampión, etc.).
 - GRUPO D: Enfermedades EXÓTICAS O DE ETIOLOGÍA DESCONOCIDA.
- 1.5. La Escuela no asume ningún tipo de responsabilidad sobre los viajes, encuentros, reuniones y/o festejos estudiantiles que no hayan sido oficialmente organizados por el Equipo Directivo.

1.5.1. Viaje de egresados:

El denominado *viaje de egresados*, habitualmente organizado por los y las estudiantes del último año, no cuenta con el auspicio, aval, supervisión ni promoción de esta Institución Educativa. En consecuencia, la organización y realización de dicho viaje no generan para la Institución responsabilidad ni obligación alguna.

En caso de concretarse, las divisiones y/o los estudiantes que no concurren a clases por encontrarse participando en este viaje, serán registrados con la correspondiente inasistencia injustificada por cada día de ausencia.

1.5.2. Fiesta de egresados:

La denominada *fiesta de egresados*, que los y las estudiantes del último año (5.º/6.º) suelen organizar fuera del ámbito escolar, no cuenta con el auspicio, aval ni promoción de esta Institución Educativa. En consecuencia, su organización y desarrollo no generan responsabilidad ni obligación alguna para el establecimiento.

Tanto la realización de la fiesta como las actividades vinculadas a su preparación deberán efectuarse sin interferir con las instancias escolares y serán de exclusiva responsabilidad de los/as responsables legales de los/as estudiantes participantes.

En ambos casos, todas aquellas actividades relativas a la organización y recaudación de fondos deberán realizarse fuera del establecimiento y del horario



escolar.

- 1.6. En el caso de establecerse nuevas medidas de aislamiento social debido a la consideración de situación pandémica establecida por el Estado Nacional, registrarán las normas de asistencia/inasistencias especificadas en el presente documento, hasta tanto las Autoridades Educativas especifiquen nuevas normativas.

2. SOBRE EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES.

La asistencia y el cumplimiento del horario escolar se registran por Asignatura de manera anual. Asimismo, se establece el **valor de una (1) inasistencia por hora cátedra de 40 minutos**.

La llegada tarde o el retiro anticipado hasta 10 minutos, se computa como media (1/2) inasistencia. Cuando supere el lapso de los 10 minutos, se computará como una (1) inasistencia completa.

El/la estudiante **deberá cumplir con el 85% de asistencia** en cada asignatura para completar la acreditación de dichos espacios.

El porcentaje de inasistencias aceptable del 15% se calcula en relación a las horas cátedra semanales de cada asignatura. La cantidad de inasistencias equivalentes al 15% se informa a comienzo de la cursada a partir del calendario escolar.

El Seguimiento Individual de Asistencia se registra anualmente.

Además, **cada estudiante dispondrá de un dispositivo de registro (llavero Nfc) que deberá utilizar cada vez que ingresa o se retira del establecimiento.** Tanto en el ingreso y finalización de las **clases** como en los **recreos**. El objetivo del régimen de asistencia por asignatura es desarrollar la autonomía y responsabilidad en el ejercicio de las obligaciones y los derechos de ser estudiante, por lo tanto:

- Cada estudiante puede decidir ingresar más tarde, retirarse más temprano o ausentarse de una hora intermedia de clase, con la correspondiente inasistencia.
- Los/las responsables legales de cada estudiante autorizan los retiros anticipados y salidas educativas a comienzo de año mediante formulario que se enviará vía mail.
- Puede permanecer en el Instituto, en sectores donde no interrumpa el normal desenvolvimiento de las clases.
- Las inasistencias a actos patrios, salidas educativas, actividades de Prácticas Profesionalizantes o celebraciones académicas, se registran como inasistencias a las asignaturas que correspondan al día y horario.
- Cada docente registra por escrito la asistencia de las y los estudiantes en las clases por hora cátedra, es decir cada 40 minutos de clase.
- En caso de ausencia del/de la docente, es el/la auxiliar docente quien documenta la asistencia de los y las estudiantes

3. UNIFORME

Al ingresar en la modalidad del Régimen Preuniversitario, las y los estudiantes ya no utilizan el uniforme escolar. Es fundamental que su vestimenta respete la normativa general de nuestro código de convivencia. Por lo tanto, **en ningún caso podrán asistir con:**

- shorts, minifaldas o bermudas de baño.



- cualquier tipo de vestimenta perteneciente a equipos o instituciones deportivas nacionales o internacionales.
- remeras, camisas o blusas sin mangas, escotadas o que dejen expuestos torso, espalda y/o abdomen.
- ropa rota o con agujeros
- ojotas, sandalias, suecos
- maquillaje
- sombreros, gorras, capuchas y anteojos de sol

4. CÓDIGO DE CONVIVENCIA

El mismo constituye la base y regulación de las interacciones de todos y todas quienes participamos cotidianamente en el establecimiento educativo, tanto adolescentes como adultos.

Aceptando este Contrato, se notificarán del Código de Convivencia 2026.

5. PROFESIONALES MÉDICOS

El Instituto cuenta en sus tres turnos con profesionales médicos para realizar la atención temprana de cualquier situación que se despliegue *en el edificio escolar*.

6. ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO ESCOLAR

La extensión del Ciclo Lectivo es establecida por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la Agenda Educativa.

Estructura y requerimientos generales de la cursada.

- El ciclo lectivo se estructura en **dos cuatrimestres** que se aprueban de manera independiente.
- La cursada de cada cuatrimestre se define a través de **dos Trabajos Prácticos (TPs)** de característica integradora y **un Parcial** que constituye la **Calificación Cuatrimestral**
- Las asignaturas se aprueban según dos modalidades:
 - a. **Promoción directa:** La aprobación de dichas asignaturas se define a partir de acceder a una calificación **de 8 (ocho) puntos o más en el promedio de los dos Trabajos Prácticos**. De esta manera evitan el examen parcial cuatrimestral.

5to Bachiller

- Lengua y Literatura
- Inglés
- Química
- Filosofía
- Educación Física

5to y 6to Técnico

- Educación Física
- Ciencia y Tecnología



- Ciudadanía y Trabajo
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Gestión de los Procesos Productivos
- Inglés
- Lengua y Literatura

b. **Promoción con Parcial:** La aprobación de dichas asignaturas se define a partir de acceder a un puntaje de 6 (seis) puntos o más en el promedio de los dos Trabajos Prácticos, calificación que habilita el acceso al examen **parcial cuatrimestral obligatorio**. **La aprobación del Parcial requiere un puntaje mínimo de 6 (seis).**

5to Bachiller

- Matemática
- Tecnología de la Información
- Arte Público, Producción Colectiva
- Artes Visuales y Multimedia
- Arte, Cultura y Sociedad
- Historia (Orientada)
- EDI: Géneros Académicos
- Producción Artística y Gestión Cultural

5to y 6to técnico

- Matemática
- Talleres y Laboratorios
- Asignaturas específicas de cada especialidad

Trabajos Prácticos: características y aprobación.

- **Cada uno de los TP tendrá un mayor nivel de complejidad** que cualquier otra actividad propuesta en las clases. Pueden presentar diferentes estrategias: ser domiciliario o presencial, oral o escrito, individual o grupal. Estos trabajos constituyen una propuesta superadora, que desafía las habilidades y destrezas cognitivas de cada estudiante, promoviendo el desarrollo de un pensamiento crítico, creativo y autónomo y de aprendizajes significados en contextos concretos.

- En el **promedio de ambos TPs**, cada estudiante debe obtener una calificación de **6 (seis) puntos como mínimo** y como condición de acceso al Parcial correspondiente.

- Frente a un **TP aplazado** que le impida llegar al promedio de 6 requerido, cada estudiante tiene la posibilidad de recuperarlo antes de finalizar el cuatrimestre, y de esa manera, acceder al Parcial.

- La fecha y modalidad de dicha recuperación se realizará de acuerdo con el calendario escolar establecido.

- Para favorecer la autorregulación de los procesos de aprendizaje se comunicarán claramente a cada estudiante, los criterios y propósitos que configuran cada unidad curricular de referencia.

- Los TPs se conservarán en el Instituto.

El Parcial: características y aprobación.



- El **parcial cuatrimestral**, al que se accede con un promedio de 6 (seis) o más en los TPs, también **se aprueba con 6 (seis) como mínimo**.
- La calificación obtenida en el Parcial constituye la Nota Final Cuatrimestral para las asignaturas con Parcial obligatorio
- En las **asignaturas de Promoción Directa**, el promedio de 8 puntos o más obtenido entre ambos T.P.s, constituye la Nota Final Cuatrimestral. En ese caso, no se rinde parcial.
- Si el/la estudiante desaprueba el Parcial, debe recuperarlo durante el **Periodo de Recuperación de Contenidos de Diciembre/Febrero**. Puede recuperar uno o ambos cuatrimestres en este periodo.
- Los Parciales cuatrimestrales, cualquiera sea su formato, se conservan en el Instituto durante dos años posteriores a su recepción.
- Solo se justifica la ausencia a la instancia de evaluación parcial por razones de salud debidamente justificadas en tiempo y forma.
- Se habilita una instancia de recuperación del primer cuatrimestre a inicios del segundo, solo para quienes rindieron el parcial y no llegaron a aprobarlo, no para quienes no llegaron a rendir por excederse con sus inasistencias.

7. ARANCEL ESCOLAR

El arancel escolar está pautado en **10 cuotas de febrero a noviembre** que se abonan por depósito o transferencia bancaria en una cuenta del Banco Galicia a nombre del Instituto.

El valor del arancel escolar incluye el prorrateo de costos de Asistencia Médica, Seguro de Responsabilidad Comprensiva/ Seguro de Accidentes Personales, Plataforma virtual, Campo de deportes/polideportivo y el Servicio de Seguridad u otro servicio, previa elevación a la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los vencimientos de cada cuota escolar se establecen de la siguiente manera:

- 1° vencimiento: del 1 al 10 de cada mes.
- 2° vencimiento: último día del mes.

Pasado dicho vencimiento pueden verificar el valor actualizado de la cuota en la plataforma Australis.

El Instituto se reserva el derecho de revisar y, cuando la normativa vigente lo permita, modificar los aranceles informados, en función de las variaciones que se produzcan en su estructura de costos, incluyendo incrementos salariales y de las cargas laborales, previsionales y de seguridad social; modificaciones en el régimen tributario nacional o jurisdiccional, y nuevas obligaciones económicas derivadas de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que incidan en el funcionamiento y sostenimiento del servicio educativo.

Toda modificación arancelaria se efectuará de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos y autorizaciones que correspondan y los límites que establezcan las autoridades competentes. En particular, los incrementos salariales docentes que resulten de las negociaciones



paritarias podrán dar lugar a adecuaciones de las cuotas conforme a lo previsto en el artículo 9.º del Decreto Nacional N.º 2417/93 y demás disposiciones aplicables.

Las cuotas de meses vencidos devengarán un interés resarcitorio diario equivalente a la tasa definida por ARCA para las deudas tributarias.

Los/as estudiantes de la Modalidad Técnica abonan cuotas de Taller, cuyos importes son informados previamente. Estas cuotas están destinadas a cubrir los materiales bibliográficos y las cartillas de estudio, así como los insumos, materiales, componentes y recursos didácticos necesarios para la realización de los Trabajos Prácticos correspondientes a las distintas rotaciones y especialidades, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de formación técnica y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene aplicables.

El establecimiento recuerda la plena vigencia del **Art. 1086 y 1087/8/9 del Código Civil y Comercial de la Nación**, "... así como que la **falta de pago de 3 (tres) cuotas a su vencimiento faculta al mismo a dar por rescindido el contrato de enseñanza y, consecuentemente, las obligaciones a su cargo, no pudiendo en consecuencia el/la alumno/a continuar asistiendo a clases.**"

Dicha situación obligará a la Administración del Instituto a derivar la situación de morosidad al Estudio Jurídico correspondiente, quien se pondrá en comunicación con la familia para acordar los pagos adeudados.

El pago del arancel escolar constituye una obligación de los responsables legales de cada estudiante referida a la continuidad pedagógica con independencia de la modalidad de asistencia (presencial o virtual) a clases.

2.1. **Aranceles Preferenciales:** El concepto de Arancel Preferencial incluye las becas escolares que constituyen un beneficio otorgado por el Instituto y no un derecho adquirido del solicitante, por un tiempo máximo de un Ciclo Lectivo.

El arancel preferencial, inclusive el que corresponde por hermano/a, implica un beneficio de descuento en las cuotas del arancel escolar, y deben ser solicitadas por cada familia en el momento en que el Instituto dispone la apertura de estas solicitudes.

El arancel preferencial se otorga sólo sobre las cuotas del arancel escolar y contra estricto cumplimiento de los pagos comprometidos, que, si no fueren cumplimentados en los períodos de vencimiento previstos, caducan automáticamente estos beneficios, devengando los intereses que correspondan sobre el valor original de los conceptos no abonados.

El Instituto Huero contrata una Asistente Social a fin de entrevistar a cada familia solicitante y confeccionar un informe socioeconómico de la situación familiar, que será presentado al Equipo Directivo a fin de ser evaluado.

Al solicitar un arancel preferencial, cada familia asumirá los honorarios profesionales que cobre la Asistente Social para realizar cada entrevista.

En cualquier caso, el beneficio que se otorgue reviste el carácter de precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento cuando, al sólo juicio de las autoridades del Instituto, se hubieren perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo.

De igual forma, caducará automáticamente el mismo al vencimiento del período para el cual fuere otorgado, o en caso de operarse la baja del estudiante por cualquier causa, así como los casos que se registre atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por



el beneficio, debiendo a partir de ese momento abonar los aranceles por vencer en su totalidad, sin descuento alguno y con los recargos que correspondan.

8. MECANISMOS DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN. CALIFICACIONES Y ASISTENCIA

En relación con las modalidades de asentar y transmitir la información relativa al Régimen Académico, se implementan diversas instancias, a saber:

- Las y los estudiantes de 5º y 6º, ya no utilizan Agenda Escolar, todas las comunicaciones son enviadas por sus auxiliares docentes a sus correos institucionales y a los correos que cada familia ha declarado en el registro de domicilio electrónico.
- Es obligación de las y los **estudiantes**, revisar diariamente su correo institucional dado que **son sujetos responsables de las comunicaciones institucionales.**
- Las **calificaciones obtenidas por las y los estudiantes se publican en AUSTRALIS** al finalizar cada período de evaluación tanto de Trabajo Prácticos como de los Parciales Cuatrimestrales.
- Al cerrar el Cuatrimestre, cada estudiante dispone de su Boletín de Calificaciones en AUSTRALIS.
- **Seguimiento Individual de Asistencia (S.I.A.):** se trata de un **reporte quincenal** que estudiantes y familias reciben con la cantidad de inasistencias por asignatura acumuladas a la fecha. Dicha publicación se realiza a través de AUSTRALIS y queda disponible de manera permanente para su consulta cuando lo necesitaran.
- **Constancia de Registro de límite de inasistencias:** Consiste en una comunicación por escrito en la que se alerta al estudiante y a su familia que ha acumulado una cantidad de inasistencias que pone en riesgo su regularidad y en el que los/las comprometemos a evitar inasistencias posteriores en esa asignatura.

Se espera que las familias puedan identificarse con el ideario, la visión, la misión y la normativa del Instituto Huergo, aunque si así no fuese, tanto la familia como el Instituto podrán promover el pase del estudiante a otro establecimiento educativo sin perjuicio de ningún tipo ni para el establecimiento educativo ni para la familia y/o el/la estudiante.

Recordamos que el **régimen de responsabilidad parental (Concepto artículo 638 del nuevo Código Civil)** hace referencia a los progenitores; que el **artículo 640** establece figuras legales derivadas del régimen de responsabilidad parental cuyo ejercicio les corresponde a ambos progenitores presumiendo que los actos realizados por uno de los progenitores cuentan con la conformidad del otro.

9. QUÉ ESPERA EL INSTITUTO HUERGO DE LAS FAMILIAS

- Que se interesen, adhieran y se comprometan a respetar la filosofía educativa y la idiosincrasia propia de la institución. En este sentido, resulta importante que la familia asuma la responsabilidad por la conexión de sus hijos e hijas a las clases virtuales en caso de tenerlas y por el respeto al Sistema de Convivencia en el entorno virtual, así como el presencial.
- Asistan a sus hijas/os en el suministro de medicamentos presencialmente (en el caso que se requiera) dado que la Institución educativa no está autorizada a manipular o brindar este apoyo.
- Que se comprometen a acompañar con medios y herramientas tecnológicas y digitales (conexión) la continuidad pedagógica de sus hijos/as en caso de establecerse medidas de



distanciamiento social que impidan el desarrollo académico presencial.

- Que brinden su comprensión, adhesión al plan de estudios, normas de convivencia, horarios y demás normas reglamentarias.
- Que se interesen en las necesidades de sus hijos e hijas y de la marcha de sus estudios relacionándose y buscando información, más allá de esperarla desde el Instituto.
- Que asistan a las reuniones informativas, citas organizadas por el Instituto.
- Que asuman la responsabilidad de no permitir la asistencia de sus hijos e hijas a clases presenciales en caso de presentar síntomas de enfermedades infecto contagiosas o de haber permanecido en contacto estrecho con quien presente síntomas, aunque esta persona no haya sido diagnosticada aún. Frente a esta última situación resulta fundamental advertir al Instituto y esperar a que se obtenga un diagnóstico negativo para volver a asistir a clases presenciales y/o certificado médico.

Esta consideración se aplica a cualquier otra sintomatología de enfermedad que pueda considerarse contagiosa (resfriados, gripes, conjuntivitis y otras)

10. SITUACIONES DE VIAJES PERSONALES O FAMILIARES NO REALIZADOS EN PERÍODOS DE RECESO CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR

Todo viaje que los/as estudiantes realicen en fechas **no** contempladas como de receso escolar en la Agenda Educativa, implica computar las inasistencias que correspondan disminuyendo de esta manera la cantidad de restantes inasistencias que puedan utilizarse durante el año frente a situaciones de enfermedad o fuerza mayor.

Si las fechas del viaje personal coinciden con la finalización de algún cuatrimestre, las evaluaciones de cierre de este no podrán ni adelantarse ni postergarse. En estos casos, se consignará la ausencia y las asignaturas de dicho cuatrimestre quedarán sin calificar, por lo que deberían recuperarse durante el Período de Recuperación de Contenidos Diciembre - Febrero.

CONDICIONES DE EXENCIÓN. ASIGNATURA EDUCACIÓN FÍSICA

- 2.2. **Exención Parcial:** Solicitada por certificado médico por un término menor a 20 días, deberá presentarse al Profesor Titular de la asignatura. El/la estudiante concurrirá a clase, aunque sin realizar actividad física.
- 2.3. **Exenciones por tiempo prolongado:** Solicitada por certificado médico por un término mayor a 21 días. Deberá presentarse a la Regencia/ Dirección de Estudios del Turno Vespertino, junto a los estudios médicos correspondientes.
- 2.4. **Exención Deportiva:** Solicitada por acreditación de ser **deportistas federados/as a nivel nacional** (representación individual o en equipo de nuestro país en torneos nacionales o internacionales). Deben presentar la solicitud de la entidad deportiva correspondiente, así como una constancia de la Federación.

Las exenciones se tramitan en la Regencia o Dirección de Estudios (Turno Vespertino) correspondiente.

Quien solicite exención a las clases de la asignatura Educación Física deberá **desarrollar, presentar, defender y rendir evaluación** de un **Trabajo Teórico** cuyo temario brindará el/la Coordinador/a del área. A su vez deberá presentarse a dar cuenta de la evolución de su trabajo, cada vez que sea



citado/a por el/la Coordinador/a de la asignatura. La inasistencia a dichas citaciones se tomará en cuenta al momento de calificar el trabajo/evaluación.

11. USO DE DISPOSITIVO MÓVIL / CELULAR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º 2024-2075-GCABA-MEDGC y su Anexo, que regulan el uso de celulares y dispositivos digitales personales en los establecimientos educativos, el Instituto establece las siguientes pautas para el turno diurno, con el propósito de favorecer la concentración, los procesos de aprendizaje y la interacción entre estudiantes.

Al ingresar al aula al inicio de la jornada escolar, los/as estudiantes deberán depositar sus celulares y dispositivos digitales personales en la caja destinada a tal fin, ubicada en el escritorio del/de la docente. Los dispositivos permanecerán allí durante toda la actividad escolar de la mañana y serán retirados por sus respectivos propietarios al finalizar el turno, durante el corte del mediodía.

Al reiniciarse las actividades escolares por la tarde, se repetirá el mismo procedimiento: los/as estudiantes deberán depositar nuevamente sus dispositivos en la caja, de donde podrán retirarlos al finalizar la jornada escolar.

Cada estudiante será responsable de retirar su propio dispositivo, prestando especial atención para evitar confusiones con dispositivos ajenos.

Queda prohibido el uso de celulares y dispositivos digitales personales durante las clases, salvo cuando el/la docente autorice expresamente su utilización para el desarrollo de una actividad pedagógica específica.

Esta disposición procura promover un entorno educativo que favorezca la atención, la participación activa, la convivencia y el encuentro entre estudiantes, fortaleciendo las condiciones necesarias para el aprendizaje.

Uso de celulares y dispositivos digitales personales en 5.º y 6.º año

En el caso de los/as estudiantes de **5.º y 6.º año**, el Instituto promueve el fortalecimiento de la autonomía y la autorregulación en el uso responsable de los dispositivos digitales personales, reconociendo estas capacidades como parte fundamental de su formación integral.

En este sentido, los/as estudiantes podrán utilizar sus celulares exclusivamente cuando el/la docente lo indique para el desarrollo de actividades académicas específicas.

Fuera de estas situaciones, los dispositivos deberán permanecer guardados, en silencio y sin ser utilizados durante las clases.

Esta disposición procura fortalecer el compromiso individual con los procesos de aprendizaje, el respeto por los acuerdos institucionales y el ejercicio progresivo de la responsabilidad y la autonomía personal.

En caso de que el grupo no demuestre el compromiso y la responsabilidad necesarios para sostener esta modalidad, se implementará el procedimiento de resguardo de dispositivos en las cajas destinadas a tal fin, conforme a las pautas establecidas para los demás cursos del turno diurno.

El Instituto no se responsabiliza por la pérdida, sustracción o deterioro de ningún objeto de valor.



Asimismo, se prohíbe el uso de relojes inteligentes con acceso a internet, redes sociales o correo electrónico durante las horas de clase. En caso de portar este tipo de dispositivos, los/as estudiantes deberán mantenerlos desconectados de sus teléfonos móviles o de cualquier red de vinculación (Bluetooth) mientras se desarrollen las actividades escolares.

12. GUARDA TEMPORAL DE BICICLETAS Y/O DISPOSITIVOS VINCULADOS A LA MICROMOVILIDAD

El Instituto permite el ingreso al edificio escolar de bicicletas y/o dispositivos vinculados a la micromovilidad tanto de las y los estudiantes como del cuerpo docente y no docente. Sin embargo, esta guarda temporal no implica responsabilidad sobre este equipamiento (deterioro y/o sustracción de alguna de sus partes).

13. EMERGENCIA SANITARIA - OLA DE CALOR

De constituirse una situación de emergencia sanitaria/ola de calor, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el **Plan de Continuidad Pedagógica** serán ofrecidas bajo las modalidades *presencial, no presencial y/o combinada*.

La modalidad será definida de acuerdo con la situación sanitaria/ola de calor imperante en cada momento del ciclo lectivo, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes.

El Instituto definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Las normas previstas en el presente Convenio de Adhesión al Contrato Educativo vigente para el ciclo lectivo 2026 serán aplicables en la medida que correspondan a casos de *asistencia presencial, virtual y combinada*.

En caso de contradicción entre las previsiones de los apartados anteriores con las pautas establecidas en el presente apartado, prevalecerán estas últimas.

Los Representantes Legales y/o responsables de las y los estudiantes asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Instituto en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que las alumnas y alumnos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.



14. CRITERIOS GENERALES CICLO LECTIVO 2027:

- Las pautas de evaluación, acreditación, calificación, promoción y certificación serán aquellas que establezcan las autoridades educativas nacionales y/o jurisdiccionales, informadas a las familias en tiempo y forma.
- En lo que respecta a las pautas de ingreso, egreso y permanencia de los estudiantes en el establecimiento, rigen las consideraciones ya citadas.
- En relación a las medidas de higiene en caso de pandemia o situación sanitaria similar, los protocolos serán oportunamente informados.
- Se espera que tanto los/as adultos como los/as estudiantes conozcan y cumplan las medidas sanitarias establecidas en dichos documentos, advirtiéndose que el incumplimiento de las medidas allí previstas podrá condicionar la permanencia y/o participación del estudiante en las actividades presenciales y/o acarrear la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en este Contrato.

15.1 Horarios

Los horarios establecidos en el presente Contrato podrán verse afectados por la situación sanitaria y por las reglamentaciones que establezcan las autoridades jurisdiccionales locales y/o nacionales.

15.2 Plataforma para clases en contexto virtual - Modalidad online

Las clases en contexto virtual se dictarán en la modalidad online a través de una plataforma virtual que articulará el trabajo asincrónico y sincrónico de cada espacio de aprendizaje.

El Equipo Directivo podrá decidir la grabación de las clases virtuales para uso exclusivo de la Institución.

Al ingresar a la plataforma virtual cada estudiante deberá identificarse con:

- ◆ Nombre y apellido en su dispositivo (en caso de que este sea compartido por hermanos, puede incluir el nombre de todos ellos).
- ◆ Cámara habilitada.

En cada clase virtual será importante:

- ◆ Observar las normas de comportamiento adecuadas a la modalidad virtual.
- ◆ Probar la conexión cinco minutos antes del inicio e ingresar a la hora establecida.
- ◆ Mantener el micrófono en silencio hasta que les den la palabra.
- ◆ Reducir en la medida de lo posible los ruidos de fondo.
- ◆ Levantar la mano para pedir la palabra y activar el micrófono cuando se la otorguen.
- ◆ Mantener la cámara encendida durante todo el transcurso de la clase.

Es responsabilidad de la familia informar sobre problemas de conectividad que dificulten



la participación de sus hijos/as en el proceso de continuidad pedagógica en la modalidad online.

Asimismo, es su responsabilidad comunicar el motivo de las inasistencias a los encuentros virtuales.

Se informará periódicamente el rendimiento de los alumnos, cumplimiento de tareas y asistencia en el proceso de continuidad pedagógica de cada materia a través de la plataforma Australis.

Es muy importante que cada estudiante ingrese periódicamente para participar de las actividades e informarse de las novedades en sus espacios de aprendizaje asincrónico

15.3 Convivencia en las Plataformas Virtuales

Se establece la siguiente regulación de las interacciones entre estudiantes y entre docentes y estudiantes como profesionales invitados a los espacios virtuales de aprendizaje:

En los contextos virtuales, la comunicación es mediada por nuevas interfaces, que implican espacios de interacción diferentes al presencial. En este ámbito, cobra relevancia el respeto de códigos compartidos para lograr una convivencia cordial.

A partir de la experiencia adquirida durante los años 2020 y 2021, el Instituto Huergo reconoce como un desafío permanente la construcción colectiva de pautas de convivencia en entornos digitales, junto a nuestros/as estudiantes, docentes e invitados/as.

Estas pautas se aplican a todos los ámbitos de intercambio virtual —correos electrónicos, foros, chats, clases sincrónicas o asincrónicas y cualquier otro espacio que promueva la interacción en línea—, con el propósito de garantizar un clima de respeto, responsabilidad y colaboración.

Es fundamental mantener siempre una actitud respetuosa y considerada hacia los/as demás, recordando que detrás de cada mensaje, imagen o intervención hay personas sensibles a lo que se dice y se muestra.

Esta política es de aplicación obligatoria en todos los espacios de trabajo, encuentro y comunicación virtual organizados por el Instituto Industrial Luis A. Huergo.

Como se ha señalado, todo acto de comunicación implica un conjunto de normas y acuerdos que orientan el intercambio entre las personas.

Gran parte de esas normas no se explicitan, por lo que resulta necesario reflexionar sobre las formas en que nos vinculamos en los entornos digitales, atendiendo tanto al lenguaje escrito como a los gestos, tonos e interacciones que los acompañan.

Los espacios de trabajo virtual promovidos por el Instituto Huergo están destinados al uso de todos/as los/as estudiantes regulares, docentes y profesionales invitados/as, en el marco de un clima institucional basado en el respeto y la responsabilidad compartida.

Pautas para la convivencia digital



- Recordemos que detrás de cada mensaje hay una persona con sentimientos y emociones. Nuestras palabras y acciones en línea pueden impactar positiva o negativamente en los demás.
- Compartamos conocimientos y experiencias de manera colaborativa, contribuyendo al aprendizaje colectivo de la Comunidad Educativa.
- Respetemos la privacidad de terceros. Evitemos divulgar información personal propia o ajena sin consentimiento, preservando la intimidad de los demás como esperamos que se respete la nuestra.
- Seamos comprensivos ante los errores o desaciertos de otros/as. Si es necesario señalar una equivocación, hagámoslo con respeto y, cuando corresponda, de forma privada
- No se tolerará ninguna forma de acoso, hostigamiento o trato discriminatorio hacia los/as participantes en los espacios y grupos virtuales institucionales.

Prevención y actuación ante situaciones de acoso

El acoso comprende toda conducta que atente contra la dignidad de una persona o genere un entorno intimidatorio, hostil, degradante o humillante.

Incluye, pero no se limita a, expresiones verbales, gestuales o escritas de carácter ofensivo vinculadas con el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la discapacidad, la apariencia física, la raza, la etnia, la afiliación política o las creencias religiosas.

Asimismo, se considera acoso la difusión de imágenes o contenidos de carácter sexual en espacios institucionales presenciales o virtuales, la intimidación deliberada, el acecho, la toma o circulación no consentida de fotografías o grabaciones, así como la interrupción sistemática o la obstaculización intencional de clases, reuniones o eventos académicos.

Ante la identificación de una situación que vulnere estas pautas, docentes y/o estudiantes deberán proceder a dejar constancia formal del hecho y comunicarlo de inmediato a las autoridades del Instituto, siguiendo los canales institucionales previstos.

Cualquier persona que considere estar siendo objeto de acoso —o advierta que otra persona pudiera estar siéndolo— deberá informar la situación de manera inmediata a través de las vías de comunicación habituales con los/as docentes, la Regencia/ Dirección de Estudios/ Coordinación de Taller o el Equipo Directivo, a fin de activar los mecanismos institucionales de acompañamiento y resguardo.

Situaciones de violencia digital y protección de derechos

En relación con las situaciones de violencia digital y aquellas que pudieran implicar una presunta vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, el Instituto adhiere al **Protocolo Escolar ante Situaciones de Violencia Digital** y al **Procedimiento de Actuación Conjunta entre el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Asimismo, se observarán las disposiciones de la **Ley Nacional N.º 27.801, que establece el**



Régimen Penal Juvenil, y los lineamientos y procedimientos aprobados por la **Resolución Conjunta N.º 1/2026 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, relativos a la actuación de las instituciones educativas ante hechos que pudieran tener relevancia penal.

Las intervenciones institucionales se desarrollarán desde una perspectiva educativa, preventiva y de protección integral de derechos, garantizando el acompañamiento de los/as estudiantes involucrados/as, el respeto por su dignidad, la confidencialidad de las actuaciones y la articulación con los organismos competentes cuando corresponda.

Toda modificación o actualización de los protocolos y procedimientos aplicables será comunicada de manera fehaciente a la comunidad educativa.

15. PROTOCOLO DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAGEN)

15.1 Introducción y fundamentación

El desarrollo acelerado de las tecnologías de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) está transformando los modos de producir, organizar, interpretar y comunicar información, así como las prácticas educativas, profesionales y sociales.

Como señala la UNESCO en su *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación*, la rápida expansión de estas tecnologías plantea desafíos que requieren respuestas institucionales en materia de privacidad, seguridad, equidad, integridad académica y responsabilidad humana.

La incorporación de la IAGen al ámbito educativo no constituye únicamente una innovación instrumental. Introduce nuevas mediaciones tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la construcción del conocimiento, en la toma de decisiones y en las modalidades de interacción y vinculación interpersonal.

El Instituto Industrial Luis A. Huergo reconoce las posibilidades de estas herramientas para ampliar las experiencias de aprendizaje, favorecer la creatividad, desarrollar proyectos y contribuir a la resolución de problemas. Sin embargo, considera fundamental establecer criterios institucionales que permitan su utilización responsable, crítica, ética y transparente.

En consonancia con los principios formulados por la UNESCO y el Consenso de Beijing sobre la Inteligencia Artificial y la Educación (2019), se sostiene que estas tecnologías deben contribuir al desarrollo de las capacidades humanas, la inclusión, la equidad, la diversidad cultural y la construcción de futuros justos y sostenibles.

En este contexto, el presente protocolo contempla tanto los riesgos asociados con la privacidad, la identidad digital, la circulación de contenidos sintéticos y la integridad académica como dos dimensiones particularmente relevantes para la educación: la delegación cognitiva y la dependencia socioafectiva.

La delegación cognitiva refiere a la transferencia de determinadas operaciones intelectuales a sistemas tecnológicos, práctica que puede ampliar las capacidades humanas, pero que requiere criterios de utilización consciente y autónoma.

La dependencia socioafectiva se vincula con modalidades de interacción con sistemas conversacionales que simulan escucha, empatía y acompañamiento emocional y que, en determinadas circunstancias, pueden interferir con la autonomía y las relaciones interpersonales.



Ambas dimensiones exigen una perspectiva educativa que reconozca las posibilidades de estas tecnologías sin desconocer sus limitaciones y los riesgos asociados con determinadas modalidades de utilización.

El Instituto sostiene que la Inteligencia Artificial debe contribuir al desarrollo de las capacidades humanas, sin sustituir el pensamiento crítico, la responsabilidad personal ni los vínculos que constituyen la experiencia educativa.

15. 2. Objetivos

El presente protocolo tiene como objetivos:

1. Promover la utilización responsable, crítica y ética de la IAGen en todas las actividades institucionales y académicas.
2. Establecer la transparencia como principio obligatorio para directivos, docentes, estudiantes y demás integrantes del personal institucional.
3. Fortalecer la integridad académica, la autoría intelectual y la responsabilidad sobre las producciones elaboradas con asistencia tecnológica.
4. Proteger la privacidad, la identidad y los datos personales de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Garantizar la supervisión humana sobre los contenidos y decisiones asistidos por sistemas de Inteligencia Artificial.
6. Favorecer el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad, la argumentación y la autonomía intelectual.
7. Promover una delegación cognitiva consciente, crítica y responsable.
8. Prevenir situaciones de dependencia socioafectiva asociadas con sistemas conversacionales de IAGen.
9. Establecer criterios de actuación frente a la creación, manipulación o circulación de contenidos digitales que puedan vulnerar derechos.
10. Promover instancias de alfabetización, formación y actualización sobre las transformaciones educativas, sociales y culturales vinculadas con la Inteligencia Artificial.

15. 3. Definiciones

A los efectos del presente protocolo, se establecen las siguientes definiciones:

Inteligencia Artificial (IA): conjunto de tecnologías capaces de realizar tareas asociadas con procesos de reconocimiento, clasificación, predicción, generación de contenidos y toma de decisiones mediante sistemas computacionales.

Inteligencia Artificial Generativa (IAGen): sistemas de Inteligencia Artificial capaces de producir textos, imágenes, audios, videos, código y otros contenidos a partir de instrucciones y de patrones aprendidos durante su entrenamiento.

Sistema de IA: tecnología que incorpora modelos o algoritmos de Inteligencia Artificial para procesar información y producir resultados, recomendaciones, predicciones o decisiones.

Datos educativos: información relacionada con las trayectorias escolares, evaluaciones, asistencia, actividades académicas, participación y otras dimensiones de la experiencia educativa.

Información personal: cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable.

Sesgo algorítmico: distorsión sistemática que puede producir resultados inequitativos o discriminatorios a partir de los datos, el diseño o el funcionamiento de los sistemas.



Transparencia de uso: obligación de reconocer e informar la intervención de sistemas de IAGen en producciones académicas, pedagógicas o institucionales, identificando la herramienta utilizada, su finalidad y el alcance de su participación.

Supervisión humana: responsabilidad de las personas de revisar, interpretar, validar y asumir las consecuencias de los contenidos y decisiones asistidos por sistemas de IA.

Delegación cognitiva: proceso mediante el cual una persona transfiere determinadas operaciones intelectuales a sistemas tecnológicos. Esta práctica puede ampliar las capacidades de aprendizaje y producción de conocimientos, pero requiere una utilización consciente y crítica para preservar la autonomía intelectual.

Dependencia socioafectiva: patrón de vinculación con sistemas conversacionales de Inteligencia Artificial en el que la interacción adquiere una centralidad emocional o relacional que puede interferir con la autonomía personal y los vínculos interpersonales. En este protocolo, el término se utiliza como categoría de análisis preventivo y no como diagnóstico clínico.

Antropomorfización: atribución de características, intenciones, emociones o capacidades humanas a sistemas tecnológicos.

Intimidad artificial: experiencia de cercanía, escucha o acompañamiento producida mediante la interacción con sistemas artificiales capaces de simular respuestas interpersonales.

Deepfake o contenido sintético de suplantación: imagen, audio o video generado o manipulado mediante tecnologías digitales que representa falsamente la identidad, apariencia, voz o acciones de una persona.

Integridad académica: conjunto de principios de honestidad, responsabilidad, reconocimiento de fuentes y respeto por las condiciones de producción y evaluación del conocimiento.

15. 4. Principios institucionales de utilización de IAGen

La utilización de sistemas de IAGen deberá ajustarse a los siguientes principios:

15.4.1. Transparencia

Toda utilización sustantiva de IAGen deberá ser declarada en las producciones académicas, pedagógicas e institucionales.

La declaración permitirá reconocer qué herramientas fueron utilizadas, con qué finalidad y en qué instancias intervinieron.

15.4.2. Responsabilidad humana

La utilización de IAGen no transfiere ni disminuye la responsabilidad de las personas sobre los contenidos producidos ni sobre las decisiones adoptadas.

Las decisiones institucionales, pedagógicas y académicas permanecerán bajo responsabilidad de las autoridades y profesionales competentes.



15.4.3. Integridad académica y profesional

La utilización de IAGen deberá respetar las condiciones de autoría intelectual, reconocimiento de fuentes y elaboración personal.

No podrá presentarse como producción exclusivamente propia un contenido elaborado sustantivamente mediante IAGen sin declarar su intervención.

15.4.4. Pensamiento crítico y autonomía

La IAGen deberá utilizarse como una herramienta que amplíe las capacidades de exploración, aprendizaje, creatividad y resolución de problemas, sin sustituir los procesos de reflexión y elaboración personal.

15.4.5. Protección de datos y privacidad

La utilización de estas tecnologías deberá respetar la confidencialidad, la privacidad y los derechos de las personas.

15.4.6. Centralidad de los vínculos humanos

Los sistemas de IAGen constituyen herramientas tecnológicas y no sustitutos de las relaciones pedagógicas, sociales y afectivas que se construyen en la comunidad educativa.

15.5. Transparencia en el uso de Inteligencia Artificial Generativa

El Instituto establece la transparencia como una responsabilidad compartida por directivos, docentes, estudiantes y personal institucional.

La transparencia no constituye un mecanismo de sanción ni presupone una utilización indebida de la tecnología. Su finalidad es reconocer la intervención de la IAGen en los procesos de producción y preservar la responsabilidad intelectual y profesional.

En consecuencia:

- Deberá declararse la utilización sustantiva de IAGen en documentos, materiales y producciones académicas o institucionales.
- Se identificarán las herramientas utilizadas y las finalidades de su intervención.
- Se explicitarán las tareas o etapas de elaboración en las que intervino la tecnología.
- Las personas serán responsables de revisar y validar los contenidos producidos.
- La declaración de uso no reemplazará las referencias bibliográficas ni la verificación de las fuentes originales.

Se considera **uso sustantivo** aquel en el que la IAGen interviene en la formulación de ideas, elaboración de argumentos, producción de contenidos, interpretación de información, resolución de problemas o preparación de materiales.

Los usos instrumentales menores, como correcciones ortográficas o ajustes de formato que no modifiquen el contenido sustantivo, no requerirán una declaración específica, salvo indicación institucional o docente.



15.6. Funciones y responsabilidades

15.6.1. Equipo directivo

Corresponde al equipo directivo:

- Aprobar, implementar y supervisar el presente protocolo.
- Promover instancias de formación y actualización.
- Garantizar la protección de los datos institucionales y personales.
- Declarar la utilización sustantiva de IAGen en documentos, proyectos, informes y comunicaciones institucionales.
- Verificar los contenidos generados antes de su circulación.
- Preservar la responsabilidad humana sobre las decisiones institucionales.
- Promover criterios comunes de transparencia y utilización responsable en toda la comunidad educativa.

No podrán delegarse en sistemas de IAGen decisiones relativas a trayectorias escolares, situaciones personales, evaluaciones de desempeño, medidas de convivencia o cualquier otra cuestión que requiera valoración profesional y responsabilidad institucional.

15.6.2. Personal administrativo y de Secretaría

Corresponde al personal administrativo:

- Proteger la confidencialidad de la información institucional.
- Evitar el ingreso de datos personales y documentación reservada en plataformas no autorizadas.
- Verificar la información producida con asistencia de IAGen.
- Declarar su utilización sustantiva en documentos o comunicaciones institucionales.
- Respetar los procedimientos establecidos para el tratamiento y resguardo de la información.

15.6.3. Jefaturas de Departamento y equipos docentes

Corresponde a las jefaturas de Departamento:

- Promover la integración reflexiva de IAGen en el desarrollo curricular.
- Acompañar a los equipos docentes en la definición de criterios pedagógicos.
- Establecer acuerdos sobre las condiciones de utilización y evaluación.
- Promover propuestas que fortalezcan la autonomía intelectual.
- Supervisar que los proyectos desarrollados con IAGen respeten los principios de transparencia, protección de datos e integridad académica.

15.6.4. Docentes

Los/as docentes podrán utilizar sistemas de IAGen como herramientas de apoyo para la planificación, elaboración de materiales, diseño de actividades, investigación y otras tareas profesionales.



Su utilización deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- Declarar la intervención sustantiva de IAGen en materiales pedagógicos, evaluaciones y producciones académicas.
- Verificar la precisión, pertinencia y confiabilidad de los contenidos.
- Reconocer las fuentes originales de información.
- Establecer los niveles de asistencia de IAGen permitidos en cada actividad.
- Comunicar previamente las condiciones de utilización y evaluación.
- Diseñar propuestas que permitan reconocer los procesos de aprendizaje y elaboración personal.
- Preservar la responsabilidad docente sobre las decisiones pedagógicas y de evaluación.
- Promover el análisis crítico de los contenidos generados.
- Favorecer prácticas de delegación cognitiva consciente y responsable.
- Prestar atención a posibles situaciones de dependencia socioafectiva que requieran acompañamiento institucional.

La IAGen no podrá sustituir la evaluación profesional docente ni constituir el único fundamento de una calificación o decisión sobre las trayectorias escolares.

15.6.5. Estudiantes

Los/as estudiantes podrán utilizar herramientas de IAGen de acuerdo con los criterios establecidos por los/as docentes y los objetivos de cada actividad.

Deberán:

- Utilizar la IAGen como complemento del pensamiento crítico, la creatividad y la producción personal.
- Declarar su utilización en las producciones académicas.
- Identificar las plataformas empleadas y las tareas realizadas con su asistencia.
- Verificar los contenidos y contrastar las fuentes de información.
- Respetar los niveles de asistencia autorizados por los/as docentes.
- Preservar la confidencialidad de los datos propios y de terceros.
- Evitar la presentación de contenidos generados mediante IAGen como producciones exclusivamente personales.
- Desarrollar criterios de autonomía intelectual y autorregulación en el uso de estas tecnologías.

La declaración de uso será obligatoria cuando una herramienta de IAGen haya intervenido sustantivamente en la elaboración de una producción académica, independientemente de que su utilización haya sido autorizada.

15.6.6. Familias

Se promoverá el acompañamiento de las familias para:

- Favorecer la utilización responsable de herramientas de IAGen.
- Conocer y acompañar los acuerdos institucionales.
- Promover hábitos de autonomía, pensamiento crítico y cuidado de la privacidad.
- Dialogar sobre las diferencias entre las interacciones con sistemas artificiales y los vínculos humanos.
- Acompañar posibles situaciones de utilización intensiva que interfieran con las actividades cotidianas o las relaciones interpersonales.



15.7. Delegación cognitiva y autonomía intelectual

La incorporación de herramientas de IAGen introduce nuevas formas de delegación cognitiva, entendida como la transferencia de determinadas operaciones intelectuales a sistemas tecnológicos, tales como la búsqueda, organización e interpretación de información, la elaboración de argumentos, la producción de contenidos y la resolución de problemas.

Esta delegación no constituye en sí misma una práctica negativa. Por el contrario, puede ampliar las capacidades de exploración, análisis, creatividad y producción de conocimientos.

Sin embargo, cuando se realiza de manera recurrente, acrítica o sin comprensión de los procesos involucrados, puede limitar las oportunidades de desarrollar y ejercitar capacidades intelectuales propias.

Desde esta perspectiva, el Instituto considera fundamental promover una **delegación cognitiva consciente, crítica y responsable**, que permita aprovechar las posibilidades de la IAGen sin sustituir los procesos de pensamiento, reflexión y elaboración personal que constituyen dimensiones centrales del aprendizaje.

En consecuencia, se promoverán prácticas educativas orientadas a:

- Fortalecer la formulación de preguntas, hipótesis y argumentos propios.
- Favorecer la comprensión de los procedimientos involucrados en la resolución de problemas.
- Desarrollar capacidades de análisis, interpretación y evaluación crítica de la información.
- Promover la contrastación de fuentes y la identificación de errores, sesgos e inconsistencias.
- Reconocer qué operaciones intelectuales se delegan en sistemas de IAGen y cuáles permanecen bajo responsabilidad personal.
- Garantizar instancias de producción, reflexión y argumentación autónoma, con y sin asistencia de herramientas de IAGen, de acuerdo con los objetivos pedagógicos.

Los/as docentes podrán establecer actividades que requieran la explicación de procedimientos, la fundamentación de decisiones y la presentación de los procesos de elaboración de las producciones académicas.

El propósito institucional no es evitar la delegación cognitiva, sino desarrollar capacidades para decidir de manera autónoma, reflexiva y fundamentada cuándo, cómo y para qué recurrir a estas tecnologías.

15. 8. Dependencia socioafectiva y vínculos humanos

Los sistemas conversacionales de IAGen pueden producir respuestas que simulan escucha, empatía, comprensión y acompañamiento emocional.

Su disponibilidad permanente, la personalización de las interacciones y la continuidad de las conversaciones pueden configurar experiencias de cercanía e intimidad artificial.

En determinadas circunstancias, estas modalidades de interacción pueden favorecer situaciones de dependencia socioafectiva, entendida como un patrón de vinculación con sistemas conversacionales artificiales que adquiere una centralidad emocional o relacional capaz de interferir con la autonomía personal y con la construcción y sostenimiento de vínculos interpersonales.

El Instituto reconoce que las interacciones con sistemas de IAGen no son equivalentes a los vínculos



humanos, caracterizados por la reciprocidad, la responsabilidad interpersonal, el reconocimiento mutuo y la construcción compartida de experiencias.

Durante la adolescencia, etapa significativa para los procesos de construcción de identidad, autonomía y pertenencia, resulta especialmente importante promover una comprensión crítica de estas nuevas formas de interacción.

En consecuencia, el Instituto promoverá:

- La reflexión sobre las diferencias entre la interacción con sistemas conversacionales artificiales y las relaciones interpersonales.
- El reconocimiento de los mecanismos de personalización, disponibilidad permanente y simulación de respuestas empáticas.
- La comprensión de que una respuesta automatizada que simula comprensión o acompañamiento no equivale necesariamente a una experiencia de reciprocidad humana.
- El fortalecimiento de los espacios de encuentro, escucha, diálogo y construcción colectiva.
- El desarrollo de criterios de autorregulación en el uso de sistemas conversacionales de IAGen.
- El acompañamiento institucional ante situaciones en las que estas interacciones puedan interferir con el bienestar, la autonomía o las relaciones interpersonales.

Estas situaciones deberán abordarse desde una perspectiva educativa, preventiva y de cuidado, evitando interpretaciones estigmatizantes o considerar que toda interacción emocional con sistemas de IAGen constituye una dependencia.

Las herramientas de IAGen no deberán presentarse institucionalmente como sustitutos de docentes, profesionales de orientación, familiares, amistades u otras personas significativas.

La escuela constituye un espacio fundamental de construcción subjetiva, socialización y reconocimiento. En este sentido, la integración de la Inteligencia Artificial deberá contribuir al desarrollo de las capacidades humanas y al fortalecimiento de los vínculos, sin sustituir las experiencias de encuentro y construcción colectiva que dan sentido a la vida institucional.

15.9. Privacidad y gobierno de datos

El Instituto se compromete a proteger la privacidad de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

La utilización de IAGen deberá respetar los principios de minimización de datos, confidencialidad, finalidad legítima y protección de la información personal.

No deberán ingresarse en plataformas no autorizadas:

- Datos identificatorios de estudiantes y familias.
- Informes psicopedagógicos o información relativa a la salud.
- Documentación institucional confidencial.
- Situaciones individuales de convivencia.
- Registros académicos y evaluaciones identificables.
- Imágenes, audios o datos personales de terceros sin las autorizaciones y condiciones de protección correspondientes.



La utilización de sistemas generativos con información institucional deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, acceso y tratamiento de datos.

15.9.1. Derechos sobre los datos personales

Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho, conforme a la legislación aplicable, a conocer qué información personal se recopila, con qué finalidad se utiliza y a solicitar el acceso o rectificación de sus datos.

El tratamiento de datos personales deberá respetar las normas vigentes de protección de datos y los principios de confidencialidad institucional.

15.9.2. Intercambio de datos con terceros

La comunicación de información personal o institucional a terceros deberá realizarse únicamente cuando exista una base legal que la autorice y con las garantías de protección correspondientes.

No deberán compartirse datos personales mediante sistemas de IAGen sin la autorización institucional y las condiciones de seguridad adecuadas.

15.10 Identidad digital, contenidos sintéticos y convivencia institucional

La creación, manipulación o circulación de imágenes, voces, videos o textos mediante IAGen puede producir situaciones que afecten la privacidad, la identidad, la reputación y la dignidad de las personas.

Queda prohibida la utilización de IAGen para:

- Suplantar la identidad de integrantes de la comunidad educativa.
- Generar o difundir imágenes, audios o videos que atribuyan falsamente expresiones o conductas a otras personas.
- Crear contenidos destinados a ridiculizar, discriminar, intimidar o excluir.
- Producir o distribuir representaciones íntimas o sexualizadas de personas sin su consentimiento.
- Alterar documentación, comunicaciones o producciones académicas con finalidades de engaño.
- Difundir contenidos generados o manipulados mediante IAGen que vulneren los derechos de otras personas.

La utilización de imágenes, voces y datos identificatorios de integrantes de la comunidad educativa requerirá las autorizaciones correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

Las situaciones que vulneren estos principios serán abordadas de acuerdo con el Código de Convivencia Institucional, el Protocolo Escolar ante Situaciones de Violencia Digital y los procedimientos vigentes de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, cuando los hechos pudieran tener relevancia penal, se observarán las disposiciones de la **Ley Nacional N.º 27.801, que establece el Régimen Penal Juvenil**, y de la **Resolución Conjunta N.º 1/MEDGC/2026 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, que aprueba los *Lineamientos Generales sobre el Impacto del Régimen Penal Juvenil en el Ámbito Educativo y el Procedimiento de Actuación en el Ámbito Educativo ante Hechos con Posible Relevancia Penal*.

Toda intervención institucional se desarrollará desde una perspectiva educativa, preventiva y de protección integral de derechos, garantizando la confidencialidad, el acompañamiento de los/as estudiantes



involucrados/as y la articulación con los organismos competentes cuando corresponda, sin sustituir las responsabilidades propias de las autoridades judiciales.

Asimismo, esta intervención deberá respetar la confidencialidad, la dignidad de las personas involucradas y los procedimientos institucionales correspondientes.

15.11. Declaración de transparencia en el uso de IAGen

La declaración de uso constituye una práctica institucional de responsabilidad intelectual y profesional.

Su finalidad es hacer visible la intervención de sistemas generativos y favorecer condiciones de confianza, reconocimiento de la producción humana e integridad académica.

15.11.1. Declaración para estudiantes

Declaración de uso de IAGen

Declaro que para la elaboración de este trabajo utilicé la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa: _____.

Su utilización tuvo como finalidad: _____.

La herramienta intervino en las siguientes etapas o tareas: _____.

Los contenidos producidos fueron revisados, contrastados y reelaborados bajo mi responsabilidad.

15. 11.2. Declaración para docentes

Declaración de uso de IAGen

En la elaboración de este material o propuesta pedagógica se utilizó la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa: _____.

Su intervención comprendió: _____.

La selección, revisión y validación de los contenidos, así como las decisiones pedagógicas correspondientes, permanecieron bajo responsabilidad docente.

15.11.3. Declaración para el equipo directivo y personal institucional

Declaración de uso de IAGen

El presente documento o material institucional contó con asistencia de Inteligencia Artificial Generativa mediante la herramienta: _____.

Su utilización se limitó a: _____.

La revisión, validación y responsabilidad sobre el contenido corresponden a las autoridades o al personal institucional que suscribe el documento.

15.11.4. Criterios de aplicación

Las declaraciones deberán incorporarse cuando la intervención de IAGen haya contribuido de manera sustantiva a la elaboración del contenido.



En las producciones estudiantiles, el/la docente podrá establecer el formato de presentación correspondiente.

La declaración no reemplaza las citas bibliográficas ni el reconocimiento de las fuentes originales consultadas.

Cuando una actividad académica establezca expresamente la prohibición de utilizar IAGen, el incumplimiento de dicha condición será considerado de acuerdo con los criterios institucionales de evaluación e integridad académica.

15.12. Seguimiento, evaluación y actualización

El Instituto promoverá instancias periódicas de formación, análisis y reflexión sobre las transformaciones educativas, sociales y culturales asociadas con la Inteligencia Artificial.

Las situaciones de utilización inadecuada serán abordadas desde una perspectiva pedagógica, preventiva y de protección de derechos, atendiendo a la naturaleza de los hechos, su contexto y las responsabilidades involucradas.

La institución podrá revisar y actualizar los criterios de utilización de IAGen en función de los desarrollos tecnológicos, los resultados de las investigaciones disponibles y las disposiciones normativas aplicables.

Toda modificación será comunicada de manera fehaciente a la comunidad educativa.

El presente protocolo integra los criterios institucionales de convivencia, formación académica, protección de derechos y responsabilidad profesional.

El Instituto Industrial Luis A. Huergo sostiene que la integración de la Inteligencia Artificial debe contribuir a ampliar las capacidades humanas, fortalecer la autonomía intelectual y enriquecer las experiencias educativas, preservando la centralidad del pensamiento crítico, la responsabilidad humana y los vínculos que dan sentido a la experiencia escolar.

Referencias institucionales y bibliográficas

- UNESCO. (2019). *Beijing consensus on artificial intelligence and education*.
- UNESCO. (2023). *Guidance for generative AI in education and research*.
- República Argentina. Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales.
- Instituto Industrial Luis A. Huergo. *Código de Convivencia Institucional*.
- Phang, J., Lampe, M., Ahmad, L., Agarwal, S., Fang, C. M., Liu, A. R., Danry, V., Lee, E., Chan, S. W. T., Pataranutaporn, P., & Maes, P. (2025). Investigating affective use and emotional well-being on ChatGPT [Investigación sobre el uso afectivo y el bienestar emocional en ChatGPT]. arXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2504.03888>
- Protocolos y procedimientos vigentes de protección de derechos y actuación ante situaciones de violencia digital en establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Turkle, S. (2026). *Artificial intimacy: Who we become when we talk to machines* [Intimidad artificial: en quiénes nos convertimos cuando hablamos con las máquinas]. Little, Brown and Company.